

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE BOCAIRENT

TIPO QUEMA	ZONA EN LA UNIFICACIÓN	ZONA EN EL MUNICIPIO	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES	
Quemas de residuos agrarios vegetales	Oeste*		16(**)Octubre al 30 de Abril		Salida del sol a 17:00	Se realizarán las quemas en quemadores de hormigón constuídos para tal fin, o bien si no se dispone de ellos, la quema se realizará en medio del bancal La distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya vegetación susceptible de poderse quemar será de 30 metros. La altura de llama no debe superar los 4 metros	
			1 al 31 de Mayo		Salida del sol a 13:00		
			1 al 15 de Junio (***)		Salida del sol a 11:00		
Quema de márgenes de cultivos		1	1 de Octubre al 30 de Junio			Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Se debe poseer autorización del ayuntamiento, y éste la enviará a la correspondiente Conselleria El resto de condiciones se pueden observar en el Plan de quemas completo
		2	1 de Noviembre al 31 de Abril	Martes, Jueves y Domingo		Desde el amanecer hasta dos horas antes de su puesta	
			Mayo, Junio y Octubre			Desde el amanecer hasta las 11:00	
	3	1 de Noviembre al 31 de Abril	Lunes, Miércoles y Sábado		Desde el amanecer hasta dos horas antes de su puesta		
Mayo, Junio y Octubre				Desde el amanecer hasta las 11:00			

OBSERVACIONES

* Zona Oeste de la Superficie según la Unificación Aprobada

** Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 1 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados

***Sólo se podrá quemar ramaje de olivo en verde

Con independencia de estos períodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua

Ni la Conselleria ni el ayuntamiento deben expedir ninguna autorización (permiso) para realizar una actividad con fuego incluida en el Plan Local de Quemas aprobado

Se considera positivo llevar un papel constatado en el Ayuntamiento, en el que se relacionen las normas recogidas en el Plan Local de Quemas

Se debe estar provisto de una mochila extintora de 20 litros de capacidad como mínimo

No se podrán realizar quemas los días en los que la velocidad del viento sea superior a 10 km/h

No se podrá abandonar el fuego mientras se está realizando la combustión, pudiendo alejarnos cuando se han extinguido todas las brasas

Se considera necesario como mínimo una notificación de quema por temporada y finca en la que se incluirá como mínimo:

-Los datos identificativos de la finca (nombre, partida y datos catastrales)

-El titular de la finca

-El responsable del uso del fuego en la finca a lo largo de la temporada

-Los períodos y los horarios

-La normativa particular del Plan Local del municipio que corresponda

- Recordatorio de la no validez de las actividades recogidas en el Plan local de Quemas durante los días declarados de preemergencia 3 y/u otras circunstancias reguladas

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com